

Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en Educación Primaria se detallan en el siguiente cuadro

NIVEL 1

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
1	Llegar tarde a la escuela.	<p>A. Exhorto verbal por parte del docente. B. Diálogo entre el (la) alumno(a) y docente o director(a). C. Compromiso por escrito del (de la) alumno(a), informando a los padres de familia o tutor. D. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido). E. Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo, participación en escolta, cuadro de honor, etc.). F. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar. G. Reunión entre los padres o tutor, alumno(a) y el personal escolar. H. Servicio social o comunitario con anuencia del padre de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico. I. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor). J. Reposición del daño, en caso que aplique (componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario).</p>
2	Inasistencia injustificada a la escuela.	
3	Llegar a la escuela sin los libros de texto gratuitos o los materiales básicos de trabajo para el aprendizaje.	
4	Utilizar dentro de la escuela sin autorización, equipos, materiales o accesorios prohibidos (celular, reproductor de sonido u otros equipos de comunicación y entretenimiento).	
5	Comer en el salón durante la clase.	
6	No portar la credencial escolar.	
7	Permanecer en lugares dentro del plantel que no correspondan a la actividad escolar.	
8	Incurrir en comportamientos que impidan el desarrollo de las actividades dentro y fuera del salón, (por ejemplos, haciendo excesivo ruido en el salón de clases, biblioteca o pasillos, aventando objetos dentro y fuera de salón).	
9	Colocar o distribuir material en las instalaciones escolares	
10	Utilizar rudeza verbal o comportarse de manera irrespetuosa.	
11	Utilizar las computadoras, fax, teléfonos y cualquier otro equipo o dispositivo electrónico de la escuela sin el permiso correspondiente.	

NIVEL 2

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
12	Introducir al plantel cerillos y/o encendedores.	<p>A. Exhorto verbal por parte del docente. B. Diálogo entre el (la) alumno(a) y docente o director(a). C. Compromiso por escrito del(de la) alumno(a), informando a los padres de familia o tutor. D. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido). E. Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo, participación en escolta, cuadro de honor, etc.). F. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar. G. Reunión entre los padres o tutor, alumno(a) y el personal escolar. H. Servicio social o comunitario con anuencia de los padres de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico. I. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor). J. Reposición del daño, en caso que aplique (por ejemplo, componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario). K. Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del(la) director(a), ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del Consejo Técnico y del personal de la USAER.</p>
13	Apostar y/o participar en juegos de azar.	
14	Utilizar lenguaje o gestos obscenos, vulgares o abusivos que lastimen la dignidad de algún miembro de la comunidad escolar. Referirse a sus compañeros(as) por apodosos ofensivos o expresar comentarios que hagan referencia a alguna condición de género, etnia o discapacidad.	
15	Mentir o dar información falsa o engañosa al personal de la escuela.	
16	Inculpar a sus compañeros(as) dando testimonios falsos.	
17	Abandonar el salón o las actividades académicas sin la autorización del docente.	
18	Incumplir con las reglas establecidas para el uso de Internet.	
19	Valerse del engaño para obtener mejores calificaciones, (por ejemplo, copiar de sus compañeros(as) en un examen escrito, colaborar sin autorización con otro estudiante durante el examen, plagiar el trabajo de otros para su beneficio).	

NIVEL 3

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
20	Realizar actos de intimidación como amenazar o desafiar a algún miembro de la comunidad escolar.	A. Exhorto verbal por parte del docente B. Diálogo entre el(la) alumno(a) y docente o director(a). C. Compromiso por escrito del (la) alumno(a), informando a los padres de familia o tutor.
21	Discriminar o denigrar con base en consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, Estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad.	D. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido). E. Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo, participación en escolta, cuadro de honor, etc.). F. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar. G. Reunión entre los padres o tutor, alumno(a) y el personal escolar.
22	Empujar, golpear o incurrir en conductas que conlleven agresiones físicas similares.	H. Servicio social o comunitario con anuencia de los padres de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico. I. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor).
23	Tomar o intentar hacerlo, deliberadamente y sin autorización, bienes que pertenezcan a otros.	J. Reposición del daño, en caso que aplique (por ejemplo, componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario).
24	Falsificar, cambiar o alterar una calificación o un documento de la escuela mediante cualquier método.	K. Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del (de la) director (a), ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del Consejo Técnico y del personal de la USAER.
25	Incurrir de manera individual o colectiva en actos de vandalismo u ocasionar otro daño intencional al recinto escolar.	L. Invitación a los padres de familia o tutor para que lleven a su hijo (a) a una institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia del (de la) alumno (a) en la escuela. El Consejo Técnico y la USAER realizarán el seguimiento de la atención y apoyo que reciba el (la) alumno (a).
26	Publicar o distribuir material o literatura difamatoria (incluye colocar dicho material en internet).	

NIVEL 4

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
27	Colocar o distribuir material o literatura que contenga amenazas de violencia, imágenes vulgares u obscenas, lesiones o daño, o que describan acciones violentas.	<p>A. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar.</p> <p>B. Reunión entre los padres o tutor, alumno (a) y el personal escolar.</p> <p>C. Servicio social o comunitario con anuencia de los padres de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico.</p> <p>D. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor).</p> <p>E. Reposición del daño, en caso que aplique (por ejemplo, componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario).</p> <p>F. Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del (de la) director (a), ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del Consejo Técnico y del personal de la USAER.</p> <p>G. Invitación a los padres de familia o tutor para que lleven a su hijo (a) a una institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia del (de la) alumno (a) en la escuela. El Consejo Técnico y la USAER realizarán el seguimiento de la atención y apoyo que reciba el (la) alumno(a).</p> <p>H. Con el comprobante de asistencia y las recomendaciones expedidas por la institución que atiende al (a la) alumno (a), se establecerán reuniones de seguimiento periódicas con los padres de familia o tutor bajo la orientación de la USAER. La escuela deberá evaluar el impacto de las estrategias que ha implementado para eliminar y/o minimizar las barreras para el aprendizaje que enfrenta el (la) alumno (a) con apoyo de la USAER.</p> <p>Nota 1: El bullying o acoso escolar es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe un alumno o alumna (agredido) por parte de otro u otros alumnos o alumnas (agresor), que se comportan con él cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, y se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo. En casos de acoso escolar aplicar Protocolo para la Atención de casos de Bullying, elaborado por la AFSEDF.</p>
28	Incurrir en actos de coerción o amenazas de violencia a algún miembro de la comunidad educativa.	
29	Participar en peleas, riñas, altercados y/o incurrir en conductas físicamente agresivas.	
30	Llevar a cabo acoso escolar o bullying, incluyendo bullying cibernético (por ejemplo, amenazar, acechar, perseguir coercitivamente, obligar a un compañero a hacer algo; incurrir en acciones físicas o verbales que amenacen a otros con lesionarlo. Burlarse y/o intimidar incluyendo el uso de apodosos ofensivos o calumnias que involucren consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad).	
31	Activar injustificadamente cualquier dispositivo de alarma (incendio, sismo, etc.).	
32	Realizar una amenaza de bomba.	
33	Crear un riesgo de lesiones serias a algún miembro de la comunidad escolar, ya sea por la adopción de conductas temerarias o por la utilización de objetos que parezcan capaces de provocar una lesión (por ejemplo, encendedor, hebilla de cinturón, paraguas, mochila, etc.).	
34	Causar lesiones serias a algún miembro de la comunidad escolar, ya sea por adoptar un comportamiento temerario o por la utilización de objetos capaces de provocar una lesión (por ejemplo, encendedor, hebilla de cinturón, paraguas, mochilas, etc.).	
35	Incitar o causar un disturbio.	
36	Provocar la combustión, detonación de objetos o el riesgo de un incendio.	

NIVEL 5

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
37	Usar la fuerza para tomar o intentar tomar pertenencias de otros.	A. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar.
38	Infligir o intentar infligir mediante el uso de la fuerza una lesión seria a sus compañeros(as), personal de la escuela o a cualquier otra persona.	B. Reunión entre los padres o tutor, alumno (a) y el personal escolar.
39	Planear, incitar o participar con otros en un incidente violento.	C. Servicio social o comunitario con anuencia de los padres de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico.
40	Incurrir en agresiones sexual física, obligar o forzar a otro a tener actividad sexual.	D. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor).
41	Poseer sustancias controladas o tóxico-adictivas (por ejemplo, medicamentos sin prescripción médica, cigarrillos, drogas ilegales, y/o bebidas con contenido etílico).	E. Reposición del daño, en caso que aplique (por ejemplo, componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario).
42	Poseer, vender o utilizar cualquier arma blanca.	F. Implementación por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del (de la) director (a) de ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del Consejo Técnico y del personal de la USAER.
43	Utilizar sustancias controladas sin una autorización apropiada, o consumir sustancias tóxico-adictivas (por ejemplo, cigarrillos, drogas ilegales y/o bebidas de contenido etílico).	G. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo (a) a una institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia del (de la) alumno (a) en la escuela. El Consejo Técnico y la USAER realizarán el seguimiento de la atención y apoyo que reciba el (la) alumno (a).
44	Vender o distribuir sustancias controladas o sustancias tóxico-adictivas (por ejemplo, cigarrillos, drogas ilegales y/o bebidas de contenido etílico).	H. Con el comprobante de asistencia y las recomendaciones expedidas por la institución que atiende el (la) alumno (a), se establecerán reuniones de seguimiento periódicas con los padres de familia o tutor, bajo la orientación de la USAER. La escuela deberá evaluar el impacto de las estrategias que ha implementado para eliminar y/o minimizar las barreras para el aprendizaje que enfrenta el (la) alumno(a) con apoyo de la USAER.
45	Utilizar cualquier arma blanca para lesionar a personal de la escuela, estudiantes u otras personas (Aplicar medida I).	I. Dar intervención a las autoridades correspondientes, con los padres de familia o tutor (sólo aplica en casos de infracción a la Ley).
46	Poseer o usar un arma de fuego (Aplicar medida I).	